

REUNIÓN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

- DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 42 Y 72 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO EN MATERIA DEL NÚMERO DE INTEGRANTES DE LAS COMISIONES, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MIGUEL SÁMANO PERALTA EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
- DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE PROPONE INSCRIBIR EN LAS DOS ENTRADAS DEL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, LA LEYENDA: “LA CASA DEL PUEBLO”, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN MACCISE NAIME, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

CELEBRADA EL DÍA 08 DE FEBRERO DEL 2019.

PRESIDENCIA DE LA DIP. MERCEDES COLÍN GUADARRAMA.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. ...reunión de esta Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales para hacer el análisis de tres iniciativas, que las vamos a meter en paquete, ya que hay un acuerdo, son muy sencillas y las vamos a meter en paquete en el mismo orden del día.

Esta Presidencia saluda y da la bienvenida a las diputadas y a los diputados que integran la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales y destaca la disposición que invariablemente han manifestado ante la convocatoria para la realización de los trabajos de este órgano legislativo.

De igual forma, agradece la presencia de los representante de los medios de comunicación y del público que nos distingue acompañándonos en este recinto legislativo que es La Casa del Pueblo.

Para dar inicio a la reunión de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales y desarrollar válidamente los trabajos, pido a la Secretaría pase lista de asistencia y verifique la existencia del quórum.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ. De acuerdo a la petición de la Presidencia, la Secretaría pasa lista de asistencia a los integrantes de la comisión legislativa para verificar la existencia del quórum.

(Registro de asistencia)

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ. La Secretaría ha verificado la existencia del quórum, por lo que procede abrir la reunión.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Se declara la existencia del quórum y se abre la Reunión de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, siendo las once horas con dieciséis minutos del día viernes ocho de febrero del año dos mil diecinueve.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la presente reunión tendrá carácter público, dé a conocer la Secretaría la propuesta del orden del día de la reunión.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ. Honorables integrantes de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, la propuesta del orden del día de la reunión es la siguiente:

1. Análisis de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 42 y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y en su caso, discusión y aprobación del dictamen correspondiente.

2. Análisis de la iniciativa de reforma al primer párrafo del artículo 13 del Reglamento del Poder Legislativo en materia del número de integrantes de las comisiones, presentada por el diputado Miguel Sámano Peralta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y en su caso, discusión y aprobación del dictamen correspondiente.

3. Análisis de la iniciativa con proyecto de decreto por la que se propone inscribir en las dos entradas del Palacio del Poder Legislativo, la leyenda: “La Casa del Pueblo”, presentada por el diputado Juan Maccise Naime, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y en su caso, discusión y aprobación del dictamen correspondiente.

4. Clausura de la reunión.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias Secretario.

Esta Presidencia solicita a las diputadas y a los diputados que estén de acuerdo en la propuesta que ha dado a conocer la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan expresarlo levantando la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Considerando el punto número 1 del Orden del día, la Presidencia se permite comunicar que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción VIII, XX y XXII, 68, 72, 82 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 78 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia de la “LX” Legislatura envió para su estudio y dictamen a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 42 y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En consecuencia pido a la Secretaría de lectura a la iniciativa de decreto.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ. CIUDADANOS DIPUTADOS, SECRETARIOS

DE LA HONORABLE “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

PRESENTES.

En ejercicio de las facultades que me confieren lo dispuesto por los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 de su reglamento, los que suscriben diputada Araceli Casasola Salazar y diputado Omar Ortega Álvarez, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforman los artículos 42 y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México al tenor de lo siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Entre las principales funciones que desarrollan los cuerpos legislativos en un régimen auténticamente democrático, se encuentran además de las relativas a la elaboración y aprobación de leyes aquellas que tienen que ver con control al Poder Ejecutivo, el diseño republicano de gobierno con lleva la existencia de atribuciones que generen equilibrios, en el ejercicio del poder público a través de pesos y contra pesos que permitan neutralizar cualquier abuso o pretensión de sumisión de un poder público frente a lo otro.

En el Estado de México la función de control que debe realizar el Poder Legislativo, ha tenido un desarrollo normativo insipiente que requiere seguir perfeccionándose así con el propósito de que cada poder asuma de forma corresponsable, las resoluciones de las diversas problemáticas que enfrenta la entidad.

En el ámbito Legislativo Federal, así como en la mayoría de los congresos y legislaturas locales del país se encuentra muy estudiada la practica parlamentaria de realizar atentos exhortos a los poderes públicos, por medio de los cuales se expone una postura, una propuesta o solicitud para atender algún asunto de su competencia entorno de un tema de interés público.

Estas representan la posición de las cámaras en relación con algún asunto específico de interés nacional o local, sobre su relaciones con los otros poderes de la federación o del Estado,, con otras entidades federativas o con organismo públicos autónomos, auxiliares, así como municipios, por su parte el máximo ordenamiento de nuestras entidades establecen la fracción XXII del artículo 77, la obligación del Gobernador para informar a la Legislatura por conducto del titular de la dependencia que corresponda, sobre cualquier ramo de la administración cuando esta lo solicite.

Constitución política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 77. Son facultades y obligaciones del Gobernador del Estado.

Fracción XXII. Informar a la Legislatura por escrito o verbalmente por conducto del Titular de la dependencia a que corresponda el asunto, sobre cualquier ramo de la administración cuando la Legislatura lo solicite.

Asimismo la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 78 refiere que las iniciativas, así como las proposiciones que no tengan ese carácter se ajustará a la normatividad, prevista en la Constitución la Ley y el Reglamento, sin embargo, este último no desarrolla aspectos fundamentales que permitirían el desarrollo de la función del control legislativo, a través de la adopción de proposiciones con punto de acuerdo por parte del Pleno, entre los aspectos que deben desarrollarse se encuentran los siguientes:

- 1.- La inclusión de una definición específica que describa la propia proposición.
- 2.- El derecho de iniciativa formulación a cargo de cada, en lo individual con independencia de la facultad concedida a la Junta de Coordinación Política.
- 3.- La inclusión de un apartado específico para su presentación o desahogo dentro del orden del día de las sesiones.
- 4.- El tiempo necesario para su discusión en el Pleno, tramite, dictaminación y condiciones para la preclusión.

Con la iniciativa que se someta a la consideración de esta representación social, se avanza en el objetivo de fortalecer la capacidad de la Legislatura para demandar a poder y a entidades públicas, el ejercicio de rendición de cuentas más allá de la presentación del Informe Anual de Gobierno, la nueva etapa de pluralismo político y partidista que ha caracterizado las primeras dos décadas de este siglo, tanto el país como en el Estado de México, debe corresponderse con la adopción por parte de esta Legislatura de instrumentos normativos que fortalezcan su capacidad de supervisión y que al mismo tiempo revindiquen su condición de autonomía, independencia de cualquier otro poder.

La condición resultante del proceso electoral de este año, ha repercutido en el que el partido en el poder no cuente con la mayoría legislativa en la Cámara Local, para consolidar su liderazgo,

esta situación innérita en el Estado de México, obliga a esta Legislatura ha desarrollar capacidades institucionales que le permitan encarar el reto de prever, proveer de forma corresponsable con el Ejecutivo Estatal, las soluciones más efectivas a las problemáticas más sentidas y demandas de la población.

El mandato de cambio político implícito, en el resultado del pasado primero de julio conlleva a la reforma de aspectos fundamentales de la vida parlamentaria y de las practicas establecidas en el ejercicio del poder público en el Estado, de esta forma la iniciativa que se presenta a la consideración de la Soberanía, considera incorporar las proposiciones con punto de acuerdo como uno de los puntos que deberán acordarse en la conformación del orden del día de las sesiones mediante la inclusión de una fracción.

8.- Dentro del artículo 42 con el consecuente corrimiento del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, asimismo se desarrolla en siete nuevas fracciones dentro del artículo 72 del mismo ordenamiento, las bases que deberán observarse en la presentación, dictamen y aprobación de las proposiciones con punto de acuerdo, tales como su turno a comisión, su incorporación al orden del día, su calificación como asunto de **urgente u obvia** resolución, retiro de la discusión, así como su distinción de otro tipo de solicitudes, tales como las de gestión o de ampliación de recursos presupuestales.

Se prevé una definición mínima de tales proposiciones con punto de acuerdo, al señalar que buscarán representar una posición consensuada de la Legislatura respecto a asuntos trascendentes de interés estatal, así como exhortar respetuosamente en el ámbito de colaboración entre los poderes del Estado, la realización o cesación en la ejecución de determinados actos, el cumplimiento concreto de obligaciones o en general la ejecución o suspensión de ciertas acciones cuyos efectos sean de interés general y que no tengan el carácter de iniciativas de ley o decreto.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Lo rubrican los diputados Omar Ortega Álvarez y la Diputada Araceli Casasola Salazar.
PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias Secretario.

Vamos a dar inicio al análisis de la iniciativa de decreto y esta Presidencia consulta a las diputadas y a los diputados, si tienen alguna observación respecto a la iniciativa. ¿Ninguna?

Si no tienen ninguna observación para irnos directamente al dictamen.

Hay una observación nada más de forma, entonces ahorita vamos a checarlo aquí con el Secretario de Asuntos Parlamentarios, vamos a proceder a leer el dictamen.

Con base en lo previsto en el artículo 76 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Secretaría expondrá los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ. La iniciativa de decreto fue presentada a la aprobación de la “LX” Legislatura por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en uso del derecho dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Si nos hace favor de leer el dictamen Secretario.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Si claro.

ANTECEDENTES

En uso del derecho señalado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron a la discusión y aprobación de la Legislatura la iniciativa de decreto.

Consecuentes con el estudio realizado, desprendemos que la iniciativa legislativa tiene por objeto reformar los artículos 42 y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para incorporar las proposiciones con punto de acuerdo como una de las materias que deberán abordarse en la conformación del orden del día en las sesiones.

CONSIDERACIONES

LA “LX” Legislatura es competente para estudiar y resolver la iniciativa de decreto en atención a lo dispuesto en el artículo 61 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que la faculta para expedir su ley orgánica y todas las normas necesarias para el debido funcionamiento de sus órganos y dependencias, los integrantes de la comisión legislativa advertimos que el Poder Legislativo ejerce tareas fundamentales para el estado democrático, es el creador de la ley, el máximo representante del pueblo y refleja la pluralidad democrática, se encarga de la fiscalización de los recursos públicos y desempeña funciones de control político, precisamente en el sentido del ejercicio de atribuciones relacionadas con el control político, se inscribe la iniciativa de decreto que busca seguir perfeccionando la normativa del poder legislativo vigente, para permitir el cabal ejercicio de esta importante tarea y favorecer la gestión que se inscribe en el equilibrio de los poderes y que se lleva a cabo para concurrir a la solución de la problemática que se presenta en el Estado.

Reconocemos como lo hace la iniciativa de decreto, que en el ámbito legislativo federal así como en la mayoría de los congresos legislaturas locales del país, se encuentran muy extendida la práctica parlamentaria de realizar atentos exhortos a los poderes públicos por medio de los cuales se expone una postura, una propuesta o solicitud para atender algún asunto de su competencia, entorno de un tema de interés público, y que estas proposiciones expresan la posición y el llamado de las Legislaturas, sobre asuntos de interés general vinculados con otros poderes de la federación o del Estado, con otras entidades federativas, con organismos público autónomos auxiliares y con los municipios.

Por otra parte aún con la trascendencia política de estas expresiones del poder legislativo, relacionadas con la función de control legislativo, es evidente que en el caso de la Legislatura del Estado de México, se carece de una debida normatividad que facilite el uso de esta facultad y por ello cuando se plantea una iniciativa de decreto, es necesario reformar al Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y desarrollar entre otros aspectos lo siguiente:

- 1.-La inclusión de una definición específica que describa la propia proposición.
- 2.- El derecho de iniciativa o formulación a cargo de cada legislador en lo individual con independencia de la facultad concedida a la Junta de Coordinación Política.
- 3.- La inclusión de un apartado específico para su presentación y desahogo dentro del orden del día de las sesiones.
- 4.- El tiempo necesario para su discusión en el pleno, tramite, determinación y condiciones para la preclusión.

Compartimos la propuesta Legislativa, pues en efecto como se manifiesta la parte expositiva se avanza en el objetivo de fortalecer la capacidad de la Legislatura, para incluir a entidades públicas al cumplimiento oportuno de sus tareas, a la resolución de la problemática social y en su caso el ejercicio de rendición de cuentas.

Creemos que la iniciativa de decreto, concurre a mejorar los instrumentos jurídicos que vigorizan la capacidad de gestión e inducción de la Legislatura, sin afectar la autonomía e independencia de los poderes públicos, utilizando la figura del punto de acuerdo, que si bien es cierto en la práctica tiene vigencia, requiere de un basamento legal y reglamentario, más sólido y consistente, por eso, estimamos convenientes, como lo propone la iniciativa, que en la regulación de las sesiones de régimen deliberante se incorpore expresamente el instrumento de las proposiciones, de igual forma, que se normen las proposiciones con punto acuerdo, respecto a los asuntos trascendentes de interés estatal así como para exhortar respetuosamente en el ámbito de

colaboración, entre los poderes del Estado, la realización o cesación de la ejecución de determinados actos, el cumplimiento concreto de obligaciones o en general, la ejecución o suspensión de ciertos acciones, cuyos efectos sean de interés general y que no tengan el carácter de iniciativas de ley o decreto, las cuales serán presentadas a nombre del grupo parlamentario por sus coordinadores o por uno o más miembros de la Asamblea y que se sujeten a las siguientes bases:

Deberán registrarse ante la Presidencia de la Legislatura, mediante escrito firmado y fundado por las diputadas y los diputados proponentes y contener una propuesta clara de resolución.

Ninguna proposición podrá discutirse, sin que primero pase a la Comisión o Comisiones correspondientes, y esta haya dictaminado, en caso de resultar positivo el dictamen, se remitirá a la mesa directiva, a fin de que se enliste en el orden del día de la sesión, más próxima para su discusión y votación en el pleno.

En caso negativo, se archivará como asunto totalmente concluido debiendo, la comisión, informar al proponente su determinación.

Sólo podrá dispensarse el resultado de dictamen de las proposiciones, que por acuerdo, se calificaran de urgente y de obvia resolución, por mayoría calificada de las dos terceras partes del pleno.

En cada sesión, la Junta de Coordinación Política, podrá acordar la lectura ante el pleno de las proposiciones registradas por parte de las diputadas y los diputados y o grupos parlamentarios proponentes durante un periodo máximo de tiempo de cinco minutos.

El número de proposiciones que podrán registrarse en cada sesión, será el que ese órgano de gobierno determine atendiendo el desahogo eficiente del orden del día y los principios de equidad e inclusión de todos los grupos los grupos parlamentarios.

El retiro de una proposición corresponderá sólo a su autor y respecto a las que se presenten a nombre del grupo parlamentario el retiro podrá hacerlo el coordinador correspondiente, en ambos supuestos deberá solicitarse antes de iniciar la discusión en el pleno.

La Junta de Coordinación Política podrá hacer suyas para su presentación ante el pleno, aquellas proposiciones con punto de acuerdo que se le presenten para su incorporación en el orden del día como asuntos de obvia y urgente resolución, haciendo el reconocimiento que corresponda al promovente.

Las solicitudes de gestión de ampliación de recursos de información a una dependencia gubernamental o peticiones para citar a comparecer algún servidor público del Poder Ejecutivo Estatal u órgano constitucional autónomo, no serán consideradas como proposiciones, éstas se sustanciarán de la siguiente manera:

- a) Las gestiones deberán de exponerse de manera directa ante la dependencia competente.
- b) Las solicitudes de ampliación de recursos del proyecto del Presupuesto de Egresos del Estado, deberá presentarse de manera directa ante la Comisión de Planeación y Gasto Público en los términos que esto determine.
- c) Las solicitudes de información a la dependencia gubernamental que corresponda y;
- d) Las peticiones para que una comisión se reúna con algún funcionario público, deberán hacerse conforme a lo establecido en la Ley.

De acuerdo con lo expuesto la iniciativa de decreto es concordante con el interés de perfeccionar las disposiciones del Reglamento del Poder Legislativo, para considerar la figura del punto de acuerdo y su tramitación normativa, que es necesaria y de gran utilidad o conformidad con las tareas que le corresponde desempeñar la Legislatura.

En consecuencia, evidenciada la pertinencia de la iniciativa de decreto y acreditado el beneficio que producirán al Poder Legislativo y por ello a los mexiquenses, así como

cumplimentados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 42 y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, conforme al proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto, para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias Secretario, quiero hacer de su conocimiento, que se recibieron las observaciones del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, las cuales se van a incorporar a la redacción del dictamen.

Vamos entonces a proseguir.

Con base en lo previsto en el artículo 76 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Secretaría expondrá los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ. La iniciativa de decreto fue presentada a la aprobación de esta "LX" Legislatura por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en uso del derecho dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. En acatamiento del procedimiento legislativo ordinario, la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con el que se acompaña y consulta a las y a los integrantes de la comisión legislativa si desean hacer uso de la palabra.

Ya vendrían los posicionamientos, compañeras y compañeros.

¿Alguien desea hacer uso de la palabra, alguien más?

Tiene el uso de la palabra la diputada Iveth Bernal Casique, adelante diputada.

DIP. IVETH BERNAL CASIQUE. Gracias, muy buenos días a todos con su venia presidenta compañeras, compañeros diputados, medios de comunicación, saludo con cariño a todos los que hoy nos acompañan.

Para el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional la legalidad es y ha sido un eje rector de todos sus integrantes, somos respetuosos siempre de los procedimientos que por norma rigen el funcionamiento de este Poder Legislativo, es por ello que al fortalecer nuestro marco legislativo sin duda alguna a de generar una mayor eficiencia en la actividad legislativa, organizar la practica parlamentaria con reglas claras, fortalece la capacidad de consenso, en este sentido la presente iniciativa pretende simplificar y resolver la problemática que normalmente se ha llevado a cabo en la mayoría de la sesiones de este pleno de la Legislatura, por ello en congruencia de generar orden y dar causa a la presentación, tramitación, sustentación y resolución de las proposiciones que hagamos como legisladores los diputados PRI votaremos a favor del proyecto.

Es cuanto, Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputada, tiene el uso de la voy la diputada, Ingrid Krasopani Schemelensky Castro. Adelante diputada.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muy buenas Tarde compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación; en primer lugar felicitar a los diputados proponentes, por una iniciativa totalmente enriquecedora para el desarrollo de los trabajos legislativos.

El Grupo Parlamentario de Acción Nacional, sin lugar a duda siempre estará pugnando y siempre estará trabajando a favor de que los procesos legislativos sea ágiles, asertivos y transparentes, muchas felicidades.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputada Ingrid, tiene el uso de la voz el diputado Omar Ortega Álvarez, adelante diputado.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ. Muchas gracias Presidenta, integrantes de esta Comisión Gobernación y Puntos Constitucionales, agradecerles la disposición para darle cause a este dictamen que no tiene otro objeto, más que tratar de regular una materia fundamental en la Cámara de Diputados que es obviamente los temas coyunturales y de política, todos sabemos que la Cámara de Diputados tiene como objeto crear leyes, otra es auditar a los diferentes poderes, generar un equilibrio pero también es un órgano encargado de hacer vida política y la única manera de hacerla es a través de proposiciones con punto de acuerdo, donde hace ver en su caso los aciertos o los errores y como enmendarlos de las demás instancias del poder que de una manera u otra tienen que ver con la vida y el crecer político del Estado.

Hoy las proposiciones con punto de acuerdo, se ponen a consideración del pleno si eran o no de aceptarse antes de tramitarse o remitirse a las comisiones respectivas, hoy lo único que estamos haciendo es regularlas y cualquier proposición, cualquier voluntad que sea de cualquier legislador sobre cualquier tema, basta que sea su voluntad presentarla, ya sea que el amante se lea que lo lea de manera directa en el pleno o que solamente se turne para que ya tenga otro cause, se vaya una comisión a su estudio correspondiente y en consecuencia se pueda estudiar la materia y posteriormente se presente como un dictamen de proposición con punto de acuerdo al pleno para su votación, pero además también se deja abierta la posibilidad de que haya de urgente y obvia resolución cuando así lo amerite la situación política.

Creo que eso nos dota de mejores elementos, más armas y nos permiten de que las proposiciones por el simple hecho de ser la voluntad de un legislador sobre un tema que él cree que es importante, se puede atender, independientemente de preguntar o no al pleno y creo que esto va abonar a un equilibrio mayor entre poderes, de verdad agradezco mucho la participación de todos y bueno enhorabuena creo que esto es un éxito de toda la Legislatura.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputado, tiene el uso de la voz, el diputado Gerardo Ulloa Pérez.

Vamos entonces a seguir con el procedimiento, agotado el turno de oradores consulto a las diputadas y a los diputados si consideran suficientemente discutidos en lo general el dictamen y proyecto de decreto y solicito y solicito a quienes estén por ello se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ. Las diputadas y los diputados consideran suficientemente discutido en lo general el dictamen y el proyecto de decreto.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Esta Presidencia consulta a los integrantes de la Comisión Legislativa si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y pide a la Secretaría recabe la votación nominal, aclarando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión lo haga en lo particular se sirva manifestarlo.

Ya es la votación.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados por unanimidad en lo general, sí por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputado.

Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto, en virtud de que no hubo solicitudes para su discusión en lo particular se tiene también por aprobado en lo particular.

Se solicita a la Secretaría haga llegar el dictamen y el proyecto de decreto a la Presidencia de la Legislatura, para la programación de su presentación ante el Pleno Legislativo.

En atención al punto número 2 del orden del día, la Presidencia se permite destacar que con sustento en lo establecido en los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXII, 68, 72, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 78 del Reglamento del Poder Legislativo, la Presidencia de la “LX” Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen, la iniciativa de reforma al primer párrafo del artículo 13 del Reglamento del Poder Legislativo en materia de número de integrantes de las comisiones, presentada por el Diputado Miguel Sámano Peralta, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Proceda la Secretaría a dar lectura a la iniciativa de decreto.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ. Toluca, México; octubre 17 del 2018.

DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS.

PRESIDENTA DE LA HONORABLE “LX”

LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE MÉXICO

PRESENTE.

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la respetuosa consideración de esta Honorable Legislatura por su digno conducto iniciativa de decreto por el que se reforman el primer párrafo del artículo 13 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho parlamentario está integrado por un conjunto de reglas que regulan la organización, el funcionamiento, el ejercicio, así como las relaciones internas y externas de las asambleas legislativas; es decir, se trata de un derecho instrumental de carácter legislativo por lo que su observancia implica no sólo la creación de normas jurídicas de carácter general, abstracto, impersonal y obligatorio, sino también el establecimiento de preceptos que permiten el control, la evaluación y el perfeccionamiento de los procesos a cargo del Poder legislativo, justamente el dinamismo de la actividad legislativa y la práctica parlamentaria permiten identificar áreas de oportunidad para fortalecer el marco jurídico que rige nuestra actuación.

En tal virtud y derivado de la reciente integración de las comisiones y comités legislativos de la “LX” Legislatura del Estado de México, advertimos una discordancia en esta materia entre la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento, la cual consiste en que el párrafo primero del artículo 70 de la ley, señala que las comisiones legislativas se integrarán cuando menos por nueve diputados; sin embargo, el artículo 13 del reglamento establece que los integrantes de las comisiones legislativas serán un presidente, un secretario, un prosecretario y seis miembros, así de una interpretación gramatical se advierte la existencia de una discrepancia entre ambas disposiciones, pues mientras la primera establece un mínimo de 9 diputados para integrar estos órganos de la legislatura, por su parte la segunda restringe la integración de las comisiones únicamente a 9 diputados.

A lo anterior se suma el hecho de que en la Legislatura en funciones 29 comisiones legislativas y comités permanentes cuentan con más de 9 integrantes, en consecuencia y de acuerdo con el principio de jerarquía normativa, resulta pertinente reformar el Reglamento del Poder Legislativo para alinearlo y armonizarlo con las hipótesis normativas contenidas en la Ley Orgánica de la cual deriva.

Bajo este principio se exige que un reglamento esté precedido por una ley cuyas disposiciones desarrolle complemente o pormenore, ya que el primero tiene la finalidad de ejecutar y detallar las normas contenidas en la segunda; pero jamás deberá exceder o contradecir su contenido.

Si bien es cierto que ambos son ordenamientos de naturaleza en impersonal, general y abstracta difieren precisamente en su orden jerárquico, pues el reglamento es una norma subalterna que tiene su medida y justificación en la ley que le da origen, además de que es una norma que se mantiene en vigor mientras la ley conserve su vigencia.

Adicionalmente el poder judicial de la federación a través del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, ha reiterado que el principio de jerarquía normativa deben respetarlo las disposiciones reglamentarias o administrativas para su validez, en casos de aplicación, interpretación o integración, es decir, la vigencia de las disposiciones reglamentarias se encuentran supeditadas que guarden congruencia con las normas legales existentes, sobre todo cuando se trata de mantener concordancia en las actividades del poder legislativo donde las comisiones ocupan un lugar preponderante dentro del proceso parlamentario.

En ese sentido, con esta propuesta se busca armonizar el artículo 13 del reglamento para alinearlos a la Ley Orgánica, a efecto de generar confianza en el orden legal del poder legislativo, brindar certeza jurídica y evitar conflictos para futuras legislaturas.

Por lo expuesto, se propone el proyecto de decreto que adjunto se acompaña.

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Nos vamos a ir ya directamente al dictamen ya que es un trámite muy sencillo, entonces le pido a la Secretaría, prosiguiendo con el punto número 2 del orden del día, le pido a la Secretaría dé lectura al dictamen y al proyecto de decreto que han sido conformados para favorecer en análisis de esta iniciativa.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ. La Presidencia de la “LX” Legislatura hizo llegar a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen la iniciativa de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 13 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el diputado Miguel Sámano Peralta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; sustanciado el estudio de la iniciativa de decreto y suficientemente discutido por los integrantes de la comisión legislativa, nos permitimos con apego en lo previsto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 de su Reglamento, someter a la consideración de la legislatura en pleno, el siguiente:

DICTAMEN

ATECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada al conocimiento, discusión y aprobación de la “LX” Legislatura por diputado Miguel Sámano Peralta, en nombre del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso del derecho contenido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los integrantes de la Comisión Legislativa encontramos, con base en el estudio que llevamos a cabo, que la iniciativa de decreto tienen por objetivo concordar el número de integrantes de las Comisiones Legislativas establecido en la Ley Orgánica y en el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

CONSIDERACIONES

La “LX” Legislatura es competente para conocer y resolver la iniciativa de decreto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir su Ley Orgánica y todas las normas

necesarias para el debido funcionamiento de sus órganos y dependencias, de acuerdo con la iniciativa de decreto existe discordancia en materia del número de integrantes de Comisiones y Comités fijado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento del propio Legislativo, en este sentido afirma el autor de la propuesta legislativa que el párrafo primero del artículo 70 de la Ley, señala que las Comisiones Legislativas se integraran cuando menos por nueve diputados, sin embargo el artículo 13 del Reglamento, establece que los integrantes de la Comisiones Legislativas serán, un Presidente, un Secretario, un Prosecretario y seis Miembros, agrega que de una interpretación, gramatical se advierte la existencia de una discrepancia entre ambas disposiciones, pues mientras la primera establece un mínimo de 9 diputados por integrar estos órganos de la Legislatura, por su parte la segunda restringe la integración de las comisiones únicamente a nueve diputados, más aún destaca el hecho de que en la Legislatura, en funciones 29 comisiones legislativas y comités permanentes cuentan con más de nueve integrantes, a firman que con la propuesta se busca armonizar el artículo 13 del Reglamento, para alinearlo con la Ley orgánica, a efecto de generar confianza en el orden legal, del Poder Legislativo, brindar certeza jurídica y evitar conflictos para futuras Legislaturas.

Los integrantes de la Comisión Legislativa, coincidimos en que la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder legislativo, son las herramientas jurídicas que favorecen el cumplimiento de las funciones de la Legislatura, sus órganos y dependencias y de las y los diputados que la conforman, así la Ley Orgánica del Poder Legislativo, es de orden público y tienen por objeto regular la estructura, organización, atribuciones y funcionamiento del Poder Legislativo, por su parte el Reglamento del Poder Legislativo es de orden público e interés general, y tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Poder Legislativo, conforme a las disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Legislatura atiende trascendentes tareas que le corresponden, como órgano depositario de las Soberanía Popular, entre ellas, la máxima representación popular, la creación de normas con rango de Ley y la fiscalización de los recursos públicos.

Por ello compartimos la propuesta legislativa, pues es necesario por técnica legislativa y de acuerdo con las garantías de legalidad y certeza jurídica que las disposiciones de la Ley Orgánica y la del Reglamento, sean concordantes y permitan a la Legislatura el ejercicio pleno de sus atribuciones a favor del pueblo del Estado de México, en consecuencia, es correcto reformar el primer párrafo del artículo 13 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y soberano de México, para precisar que los cargos de los miembros, de las Comisiones legislativas, se incluirán en la propuesta de integración que formule la Junta de Coordinación Política y serán un Presidente, un Secretario, un Prosecretario y cuando menos seis miembros, por las razones expuestas se justifica la pertinencia de la iniciativa de decreto, así con el beneficio que producirá a la Legislatura y por lo tanto a los mexiquense, toda vez que se acreditaron los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir los siguiente:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 13 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, de acuerdo con este dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto, para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tantos días del año el mes de febrero del año en curso.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Muchas gracias diputado Secretario.

Con apego al artículo 76 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Secretaría dará cuenta de los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ. La iniciativa de decreto fue presentada a la aprobación de la "LX" Legislatura por el diputado Miguel Sámano Peralta, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio del derecho establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. En observancia a las disposiciones procesales correspondientes, la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con el que se acompaña y pregunta a los integrantes de la comisión legislativa ¿si desean hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la voz la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muy Buenos días.

En primer lugar, felicitar al diputado proponente toda vez que una de las funciones legislativas es armonizar los ordenamientos jurídicos y el apostarle a la eficacia y a la eficiencia parlamentaria sin lugar a dudas mostrará muy buenos resultados hacia los propios ciudadanos mexiquenses que representamos.

Muchas Felicidades diputado.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Tiene el uso de la voz el diputado Omar Ortega Álvarez.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ. Muchas gracias Presidenta, compañeros de esta comisión.

En el mismo sentido de la compañera diputada de Acción Nacional, creo que es armonizar tanto la Ley Orgánica como su reglamento, creo que es una tarea fundamental de esta comisión y bueno, yo creo que más adelante sí valdría la pena crear una Comisión de Reglamentos, Régimen y Pláticas Parlamentarias para ir viendo estos escenarios o estas propuestas; pero por supuesto que bienvenida esta iniciativa que ya nos permite hacer armónico completamente las disposiciones, porque ese es el problema.

En la Ley Orgánica dice una cosa, en el reglamento otro o viceversa y entonces, hay un conflicto de interpretación.

Entonces, felicidades, enhorabuena compañero Miguel Sámano y creo que es importante empezar a generar la armonía que requiere el congreso.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputado, tiene el uso de la voz el diputado Miguel Sámano Peralta.

Adelante diputado.

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA. Muchas gracias Presidenta, saludo con mucho respeto a mis compañeras y a mis compañeros al señor Presidente de la Junta de Coordinación Política, por su presencia, pero además por acompañarnos al desarrollo de toda la reunión, ahí es donde se refleja la responsabilidad.

Hoy por hoy el acontecer diario, el dinamismo de la actividad legislativa y la práctica parlamentaria, no sólo permiten a la Legislatura ser fuente de ideas, debate y opinión, en asuntos de interés para el Estado de México, también nos permiten identificar áreas de oportunidad para fortalecer el marco jurídico que rige nuestra actuación, ejemplo de ello, fueron las diversas actividades tendientes a la organización interna del Congreso Mexiquense y que se realizaron al inicio de esta Legislatura, entre ellas, la integración de 35 comisiones legislativas, 5 comités permanentes y una comisión especial; cabe destacar, que en la actual Legislatura 29 de las Comisiones y Comités cuentan con más de 9 miembros, en ese sentido y con la finalidad de dar certeza en cuanto a la integración de diputados, se propuso armonizar el reglamento con la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con lo anterior se actualiza el principio de jerarquía normativa se brinda certeza jurídica, se genera confianza en el orden jurídico que rige al Poder Legislativo, se legaliza una práctica parlamentaria y se evitan conflictos para futuras Legislaturas, por estas razones

invito respetuosamente a mis compañeras y compañeros a otorgar un voto de confianza a esta propuesta. Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputado.

Pregunto a las diputadas y a los diputados si consideran suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicito a quien estén por ello se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ. Las diputadas y los diputados consideran suficientemente discutido en lo general el dictamen y el proyecto de decreto.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Está Presidencia consulta a los integrantes de la Comisión Legislativa si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y pide a la Secretaría recabe la votación nominal, aclarando que sí alguien desea separar algún artículo para su discusión en lo particular se sirva indicarlo.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ. El dictamen y el proyecto de decreto ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto en virtud de que no hubo solicitudes para su discusión en lo particular se tiene también por aprobados en lo particular, se solicita a la Secretaría haga llegar el dictamen y el proyecto a la Presidencia de la Legislatura para la programación de su presentación ante el pleno legislativo.

De conformidad con el punto número 3 del orden del día, la Presidencia se permite comentar que con sustento en lo ordenado en los artículos 47 fracción VIII, XX, XXII , 68, 72 , 82 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 78 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia de la “LX” Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto por la que se propone inscribir en las dos entradas del Palacio del Poder Legislativo la Leyenda “La Casa del Pueblo”, Presentada por el diputado Juan Maccise Naime en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, pido a la Secretaría de lectura a la iniciativa de decreto.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ. DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE MÉXICO

PRESENTE.

Diputado Juan Maccise Naime, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con fundamento en los artículos 51 fracción II, 56, 61 fracción I de la Constitución Política y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a consideración de esta Honorable Legislatura la presente iniciativa con proyecto de decreto por la que se propone inscribir en las dos entradas del Palacio del Poder Legislativo la Leyenda “La Casa del Pueblo”, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actual realidad política y social de nuestro país demanda una serie de cambios en la relación entre representantes y representados, más que nunca la comunicación entre unos y otros es materia fundamental del quehacer parlamentario, el mandato de las urnas es claro, representatividad plena derivada de la cercanía sensible y comprometida con el pueblo a quien en el parlamento representa directamente y conforme en ley su voluntad pues es quien le mandata.

Por la dimensión que representa el Poder Legislativo para la conformación y ejercicio de un estado de derecho pleno, uno de sus principios fundamentales es ser voz y expresión del pueblo, la representatividad social de la que están investidos los legisladores en virtud de su elección popular, permite destacar que conforman un órgano político que es parte del Estado; pero actúa con una auténtica vocación social, más de 17 millones de mexiquenses hoy son representados por los 75 diputados que integramos la “LX” Legislatura Local, actualmente los ciudadanos tienen una actitud más crítica sobre los actores de la escena pública y en consecuencia hay también mayor atención a los procesos legislativos.

Para ser congruente con esta nueva etapa de nuestra historia, la actual Legislatura está obligada a comunicar y hacer [refrendatarios](#) a los ciudadanos sobre el por qué, el cómo se toman las decisiones y de qué manera se lleva a cabo el debate parlamentario, el cambio que vive el país se debió sin duda alguna a la irrupción de la sociedad en el debate público, la actual Legislatura Mexiquense debe estar a la altura de sus representados, no puede ni debe permanecer indiferente a los requerimientos de la sociedad, muchos son los retos y compromisos de los que se tiene que dar cabal cuenta a la ciudadanía, ese contacto vital es obligado, hoy en día entre el pueblo y sus representantes y así como el trato entre personas demanda de la voluntad, igualmente es importante el lugar en el que se arroja ese lazo; por ello, el recinto que nos alberga es el espacio donde en la palabra y en los hechos se debe refrendar su carácter original, ser la casa de todos, La Casa del Pueblo.

Por [autonomasía](#) la Cámara de Diputados debe ser el punto de encuentro que permita a todo ciudadano coincidir con sus representantes, un espacio en el que se dignifique el contacto humano ya sea en el ejercicio de las responsabilidades de unos y en los derechos de otros, es menester que se consolide como un lugar de reflexión donde se discuten, analizan y crean las leyes que nos ayudarán a construir una mejor sociedad.

Con esta propuesta se busca reiterar el carácter de apertura y cercanía del Poder Legislativo como ciudadanos, para que al asistir a la Cámara de Diputados los mexiquenses sientan que está es la Casa del Pueblo, además la exposición de la leyenda tiene también una importante misión pedagógica, que las venideras generaciones que acudan a la Capital del Estado tengan la certeza de que la sede del Poder Legislativo es también su casa, ahí radica la significación de que se inscriba la leyenda propuesta en ambas entradas del edificio del Poder Legislativo, ya que expresa y reafirma el carácter esencial que toda democracia debe tener de [dimanar](#) del pueblo y deberse a él.

Con base en lo antes expuesto se propone el proyecto de decreto adjunto que se acompaña.

ATENTAMENTE

DIPUTADO JUAN MACCISE NAIME

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputado.

Siguiendo la tramitación del punto número 3 del orden del día, pido a la Secretaría dé lectura al dictamen y al proyecto de decreto que han sido conformados con motivo del análisis de la iniciativa.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ. Honorable Asamblea.

La Presidencia de la “LX” Legislatura en uso de sus atribuciones constitucionales y legales encomendó a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, el estudio y dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se propone inscribir en las dos entradas del Palacio del Poder Legislativo la leyenda “La Casa del Pueblo”, presentada por el Diputado Juan Maccise Naime, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, agotado el estudio minucioso de la iniciativa de decreto y discutido a satisfacción de los integrantes de la Comisión Legislativa, nos permitimos con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ATECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada al conocimiento y resolución de la Legislatura por el diputado Juan Maccise Naime, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso del derecho señalado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Los integrantes de la Comisión Legislativa con base en el estudio realizado, desprendemos que la iniciativa de decreto tiene como propósito esencial favorecer la inscripción en las dos entradas del Palacio del Poder Legislativo la leyenda: “La Casa del Pueblo”.

CONSIDERACIONES

Competencia de la “LX” Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, toda vez que el artículo 61 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir su Ley Orgánica y todas las normas necesarias para el debido funcionamiento de sus órganos y dependencias, encontramos que mediante la iniciativa de decreto se propone inscribir en las dos entradas del Palacio del Poder Legislativo la leyenda: “La Casa del Pueblo”

Afirma el autor que la propuesta que el contacto vital es obligado hoy en día entre el pueblo y sus representantes, y así como el trato entre personas demanda de la voluntad, igualmente es importante el lugar en el que se arroja ese lazo, por ello el recinto que alberga la legislatura es el espacio en donde en la palabra y en los hechos se debe refrendar su carácter original, ser la casa de todos, “La Casa del Pueblo”.

Destaca que la cámara de diputados debe ser el punto de encuentro que permita a todo ciudadano coincidir con sus representantes, un espacio en el que se dignifique el contacto humano, ya sea en el ejercicio de las responsabilidades de unos y en los derechos de otros.

Es menester que se consolide como un lugar de reflexión donde se discuten, analizan y crean las leyes que nos ayudarán a construir una mejor sociedad.

Por ello afirma que la propuesta busca reiterar el carácter de apertura y cercanía del poder legislativo con los ciudadanos para que al asistir a la Cámara de Diputados, los mexiquenses sientan que esta es la casa del pueblo.

En este contexto los integrantes de la Comisión legislativa nos permitimos comentar que las diputadas y los diputados somos los representantes del pueblo, encargados de cuidar sus intereses y de transmitir su voz y sus anhelos.

Como representantes populares tenemos un gran reto, el de preservar la auténtica representación, esto es, que los ciudadanos se sientan realmente representados, así como sus propósitos e intereses, la pluralidad de la legislatura manifiesta la pluralidad de la sociedad mexiquense, y con ello la realidad de la sociedad a la que representamos.

Es nuestra obligación preservar el carácter representativo de la legislatura, conocer las necesidades de la ciudadanía y atender con oportunidad sus demandas y requerimientos, por excelencia el Poder Legislativo es la máxima expresión de la democracia y por lo tanto debe mantenerse cercano a la población y transmitir a los mexiquenses la máxima confianza y el conocimiento transparente de su actuación, siendo una institución cercana a su representados.

En este sentido coincidimos con la iniciativa de decreto pues resulta congruente con la apertura, la confianza y sobre todo, con la dignidad de los mexiquenses, pues el recinto del Poder Legislativo es, en efecto, la casa del pueblo, a quien nos debemos y servimos, el origen y el fin del servicio público que prestamos.

Por lo tanto, respaldamos la iniciativa de decreto y estamos de acuerdo en que se inscriba en las dos entradas del palacio del poder legislativo la leyenda: “La Casa del Pueblo”.

De igual forma que se faculte a la Junta de Coordinación Política de la Honorable “LX” Legislatura del Estado de México la determinación de la fecha, el orden del día y el protocolo de la sesión solemne, así como el programa con el que se dará cumplimiento al presente decreto.

Por lo expuesto justificada la iniciativa de decreto y cumplimentados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto por la que se propone inscribir en las dos entradas del Palacio del Poder Legislativo la leyenda “La Casa del Pueblo”, conforme al proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de decreto, para los efectos procedentes.

Dado en el palacio del Poder Legislativo, Toluca de Lerdo México.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

PRESIDENTA DIP. MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Como lo señala el artículo 75 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Secretaría referirá los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ. La iniciativa de decreto fue presentada a la consideración de la “LX” Legislatura, por el diputado Juan Maccise Naime, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso del derecho previsto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTA DIP. MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Con sujeción al procedimiento legislativo aplicable, la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto, con el que se acompaña y pregunta a los integrantes de la Comisión Legislativa, si desean hacer uso de la palabra.

Posicionamiento.

Adelante diputado Juan Maccise Naime.

DIP JUAN MACCISE NAIME. Muchas gracias muy buen día, con su venia Presidente, saludo al diputado Maurilio Hernández González, Presidente de la Junta de Coordinación Política y a mis compañeras y compañeros diputados.

Esta iniciativa parte de una circunstancia particular y concreta, enfatizar el carácter popular y democrático de la función legislativa, honrar la representación que ejercemos, pasa por reafirmar el carácter de esta cámara como el lugar en el que las demandas de la ciudadanía se condensan en las leyes, que serán factor determinante para la construcción de una mejor convivencia social.

Estoy convencido de que el acceso a este recinto es un derecho inherente a la calidad de ciudadanos libres, ser testigos de la actividad legislativa, conocer el desempeño de los diputados, recorrer el edificio mismo conlleva una actividad de pedagogía ciudadana que hoy por hoy nuestra historia y vida republicana nos exige, nada debe ser más satisfactorio para un representante popular que recibir a sus presentados en este recinto, que ellos sean los refrendatarios de nuestra labor, que accedan con libertad y confianza, que les anuncia la proclama que les recibirá, la Casa del Pueblo.

Que padres de familia acompañados de sus hijos, maestros y sus alumnos, visitantes en general, ingresen a esta casa, su casa y tengan la seguridad de que como ciudadanos mexiquenses, esta Honorable Legislatura tiene clara su razón de ser representarlos dignamente y atenderlos en esta su casa, la casa de todos los mexiquense, La Casa del Pueblo, es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputado, consulto a las diputadas y a los diputados si consideran suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicito a quienes estén por ello se sirvan levantar la mano, en contra, en abstención.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ. Las diputadas y los diputados consideran suficientemente discutido en lo general el dictamen y el proyecto de decreto.

PRESIDENTA DIP. MERCEDES COLÍN GUADARRAMA Esta Presidencia consulta a los integrantes de la Comisión legislativa si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y pide a la Secretaría recabe la votación nominal, adicionando que si alguien desea se parar algún artículo, para su discusión en lo particular se sirva manifestarlo.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ. El dictamen y el proyecto de decreto, han sido aprobados en lo general por unanimidad de voto.

PRESIDENTA DIP. MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto, en virtud de que no hubo solicitudes para su discusión en lo particular, se tiene también por aprobados en lo particular, se solicita a la Secretaría haga llegar el dictamen y el proyecto de decreto a la Presidencia de la legislatura para la programación de su presentación ante el pleno.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ. La Secretaría da cuenta que han sido atendidos los asuntos del orden del día.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Registre la Secretaría la asistencia a la reunión.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ. Ha sido registrada la asistencia a la reunión.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Se levanta la reunión de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales siendo las doce treinta horas del día viernes ocho de febrero del año dos mil diecinueve y se pide a los integrantes de la Comisión Legislativa permanecer atentos a la convocatoria de la próxima reunión, que será el próximo lunes, compañeras y compañeros, a las diez de la mañana, donde estaremos sesionando en comisiones unidas con la Comisión de Equidad de Género, con la Comisión de Protección Ambiental y Cambio Climático, con la Comisión de Finanzas Públicas, Planeación y Gasto Público y con la Comisión de Derechos Humanos el próximo lunes.

Muchísimas gracias a todas y a todos ustedes por su presencia, Presidente de la Junta de Coordinación Política, muchísimas gracias coordinadores: muchísimas gracias a todas y todos ustedes.